

RAD: 2021-00127-00
DEMANDANTE: LUZ MARINA VARGAS PATIÑO
DEMANDADADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR- PH.
PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, demanda de impugnación de actos de asambleas presentada por por LUZ MARINA VARGAS PATIÑO, a través de apoderado judicial y en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR – PH, para resolver sobre su admisibilidad.
Bucaramanga, 3 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda, a la luz de lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP y el Decreto 806 de 2020, el Despacho encuentra los siguientes defectos, los cuales deberán subsanarse en el término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo:

1. Deberá acreditar el requisito exigido en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, es decir, deberá allegar prueba que demuestre que, al momento de presentar la demanda, de forma simultánea remitió copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, por medio electrónico y en caso de desconocerse el canal digital, de forma física. En igual sentido, deberá acreditar el envío del escrito de subsanación de la demanda.
2. Deberá aportar el certificado de existencia y representación legal del demandado CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR – PROPIEDAD HORIZONTAL.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga resuelve,

PRIMERO. INADMITIR la demanda propuesta por LUZ MARINA VARGAS PATIÑO en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR – PROPIEDAD HORIZONTAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar los defectos referenciados so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA

Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Hoy **8 de junio de 2021**, siendo las 8:00 a.m.
se notifica a las partes el AUTO anterior por
anotación en estado No. **087**.

**CARLOS JAVIER ARDILA
CONTRERAS**
Secretario

